



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 0 JUL. 2020
Ejecutivo N° 2013-01202

Póngase en conocimiento de los extremos procesales la respuesta emitida por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES obrante a folio 251 de esta encuadernación.

Así mismo, requiérase a la parte incidentante para que en el término de diez (10) días, haga llegar la documental señalada en los numerales 2° y 3° del escrito visible a folio 251, a fin de dar continuidad a la prueba pericial decretada en el asunto de marras.

Finalmente, en atención al escrito presentado por el gestor judicial del extremo demandado (folio 252), téngase en cuenta que el abogado JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALTURO, reasume el poder conferido.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.	
La anterior providencia se notifica por estado N.° 11 de fecha	10 7 JUL. 2020
a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

zk

NO. 1

NO. 2